EL ARGOS DE BUENOS AIRES.

NUM. 55---MIERCOLES---9----JULIO----1823-----TOM. 2°.

Se vende un terreno de una cuádra de frente y dós de fondo, cinco cuadras de la plaza del Parque para el campo: el que lo quiera comprar se verá con su dueña que es la viuda de Paso: la misma vende un coche y un carro. El terreno se vende por cuartes.

Por órden superior se ha de sacar nuevamente à público remate en la Receptoria general el dia 15 del corriente à las doce de la mañana la casita que pertenecía al convento de la Merced, situada en la calle del Cerrito cuartel núm. 18, con 16 varas de frente al E. y 70 de fondo, tasada en 1011 pesos 2½ reales. Las tasaciones pueden verse en la oficina de dicha Receptoria, Buenos Aires julio 5 de 1823.

Al Sr. Roffet, calle de la Victoria, media cuadra para el campo acaba de llegar una partida de agua para los ojos de calidad muy superior. Esta agua admirable ha adquirido en diferentes partes del mundo mucho mérito, y por esto es que se recomienda particularmente à todas aquellas personas que padezcan de la vista como un remedio muy sencillo y fácil.—El Sr. Roffet informará mas circunstanciadamente de sus excelentes cualidades ocurriendo à su tienda.

NOTICIAS DE AFUERA.

LIMA.

El lunes 7 de abril al presentar el Ministro de Estado y relaciones exteriores, al enviado extraordinario de la República de Chile D. Joaquin Campino, en la gran sala de palacio dijo:

Excmo. Sr. Tengo la honra de presentar á V. E. al ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de Chile cerca del gobierno del Perú, y el mas dulce placer al considerar los momentos en que aquella nacion se apresura por extrechar con esta sus relaciones de amistad y union. Quiera el cielo que el tiempo nunca pueda destruirlas ni alterarlas. Yo me prometo de ellas las mas grandes ventajas que producirán sin duda felices resultados á la causa general de América.

Entonces el Ministro plenipotenciario arengó en los términos siguientes---

Señor—La república de Chile en medio de las agitaciones de una feliz revolucion que acaba de verificar para establecer su gobierno por la libre voluntad de los pueblos, recibió la infausta noticia de la desgracia sufrida por nuestras armas en Moquegua.—Y uno ha sido el sentimiento de todas las clases y de todos los pueblos por volar aquí al socorro de sus hermanos—El gobierno de Chile en el momento mismo de la noticia oficia á los de las provincias hermanas del Rio de la Plata interesando á favor del Perú su patriotismo y comun interes. Debemos esperar de ellos la cooperacion y esfuerzos mas activos—Remite en el mismo buque que me conduce todas las armas que se hallaban disponibles en Valparaiso, ordena la compra de un armamento numeroso para este mismo destino, y prepára una expedicion respetable de veteranos aguerridos, con el objeto de sostener la obra empezada por Chile á costa de tantos sacrificios—*La independencia y libertad del Perú.* Los sentimientos de Chile son á este respecto tan unanimes que cualesquiera que sea la administracion y forma de gobierno que pudiera sucederse, en este punto solo tratarán siempre de emularse. Porque no es solo el interes de una misma causa y de su propia seguridad lo que le hace tomar un empeño tan decidido—Es una feliz simpatía, que ha existido siempre entre chilenos y peruanos por analogía de caracteres, gustos, usos, y relaciones—Ventaja de que por desgracia no han logrado las otras provincias de la América española, entre quienes siempre existian zelos y odiosas rivalidades que tantos atrasos y males han causado en el curso de nuestra revolucion. Chile espera por esto que sus auxilios serán recibidos en el Perú con los mas favorables sentimientos, asi como por venir de un pueblo que por su posicion geográfica y su carácter moral no puede ser nunca tentado de la manía de conquistas, disputas ó engrandecimiento de territorio. Es bien conocida á los peruanos la moderacion de los chilenos, que están muy distantes de una altivés despreciadora y de pretensiones de preponderancia, superioridad é influencia que mortificando siempre el pundonor de los otros pueblos solo lograría atraerles su odio en perjuicio de los intereses de todos.

Chile enseñado por la experiencia de la revolucion y en su cordial interés por el Perú, solo le deseaba en estas circunstancias un gobierno lejitimo, enérgico y vigoroso, que no fuese el juguete de las facciones y de los especuladores—Que por su inteligencia y virtudes prestase una garantía asi á sus naturales como á los Estados aliados de la buena direccion de sus esfuerzos contra el enemigo comun. Porque Chile está persuadido que nuestra causa se ha atrasado mas por el descrédito de nuestros gobiernos, que por la pérdida de muchas batallas.

Concluiré asegurando á V. E. que el único objeto de la mision extraordinoria que Chile me ha confiado, es estrechar su amistad y alianza con el Perú, ofrecerle todos sus recursos, y acordar los medios de terminar una guerra, que sin esperanzas de algún éxito sostiene aun en estas provincias el pundonor de algunos españoles, pasiones y motivos menos nobles de otros de ellos, ó tal vez la falta de una garantía bastante á todos. La única regla de conducta que mi gobierno me ha prescripto es la sinceridad y buena fé—no quiere que sus negociadores con los pueblos hermanos incurran en el ridículo de pretender imitar el boato é insidias de la diplomacia europea. Quiere solo, que sean modestos, sencillos y sincéros cual conviene á pueblos nuevos, pobres y hermanos—Ultimamente ha buscado menos para este importante encargo los distinguidos talentos, que mi conocido zelo y adhesion á la causa del Perú, esperando, que sería recibido en esta capital con una entera confianza un antiguo favorecido, compañero y amigo de sus mas distinguidos patriotas.

S. E. el Presidente contestó en estos términos.

„Jamás ha dudado el Perú de los sentimientos con que la República de Chile miraria siempre sus intereses. Aun vive y vivirá siempre en él la memoria de cuanto ha contribuido á su libertad é independencia. Al ver en este dia cuanta es la parte que toma en su suerte y los auxilios con que nos brinda su generosidad, no puede menos que exaltarse de jubilo y de gratitud; gratitud que servirá siempre para extrechar los mutuos lazos que nos han de ligar en la carrera de nuestra independencia, y que parece que la naturaleza misma ha formado. Sirvase V. S. hacer presente á su gobierno estos sentimientos de la República del Perú á quien tengo el honor de presidir, entre tanto que me felicito que esté encargado V. S., que ha tenido tanta parte en nuestra feliz revolucion, de representarlo.

El correo mercantil y político de Lima, número 1 tómo 2, trae dos artículos dignos de la noticia del público. El 1°. es tomado del Constitucional de Paris, y el 2°. de la Abeja de Buenos-Ayres, que por su importancia repetimos. Al paso que nos es muy grato el saber por aquel que el lado izquierdo de la cámara de diputados en Francia, es decir el partido mas liberal del reino, hizo mocion, apoyándola sobre sólidos fundamentos, para que se abriesen relaciones con las nuevas repúblicas de América, no debe serlo menos examinar por este la justa censura á que se hicieron acredoras las medidas menguadas tomadas por el partido iliberal en asunto tan grave como recomendable por la razon y el público interés.

Los artículos citados son los siguientes:

Las fundadas observaciones, hechas por el lado izquierdo de la cámara de diputados, sobre las relaciones que conviene establecer entre la Francia, y las nuevas repúblicas de América, han persuadido al gobierno á ocuparse de una manera séria de este importante objeto. Creemos poder asegurar, que va á emplear los medios, de que han dado el ejemplo los Estados-Unidos dos años ha, y que produjo el reconocimiento de la independencia de las antiguas colonias españolas por dichos estados. Se han elegido ya comisionados, que, aunque no están revestidos de ningun carácter oficial ostensible, deben partir á Méjico y al Perú, y probablemente otros serán nombrados para ir á Colombia, Buenos-Ayres, y Chile. *El Constitucional* 12 de agosto 1822.

No podemos dejar de notar lo futil de la razon, que se apunta en el antecedente párrafo. Existen ahora las mismas circunstancias en que los Estados-Unidos se limitaron á despachar visitadores, que informasen del estado verdadero del pais. ¿Habrá empezado hoy dia aquel gobierno por la mision explorada de 1817? Desde aquella época han corrido cuatro años (y no dos), los mas fecundos en triunfos y sucesos notables; los mas gloriosos á la América; y los mas notorios al mundo. Buenos-Ayres y Chile siguen inmobles en la elevada situacion, en que se colocaron por su patriotismo y sus esfuerzos. El Perú, último asilo del poder español, ha adquirido su independencia. Toda la costa desde Atacama a Tumbez ha enarbolado el pendon de la libertad. Todo el continente de Colombia disfruta de una organizacion social, y de una paz, fruto de sus trabajos; y los laureles del inmortal Bolivar acaban de adquirir un nuevo lustre con la conquista del populoso Quito.

Si una victoria como la toma del Callao, ó la ganada sobre las faldas del Pichincha (por no hablar de otras anteriores) no son bastantes para fundar una persuacion racional de la habilidad de los patriotas en la defensa de su causa, ¿qué cosa podrá ser suficiente? A una derrota de ménos importancia, sufrida por los ingleses en la guerra de la independencia americana, siguió, sin esperarse mas, una declaracion abierta de Francia en favor de los colonos. No bien ganaron los americanos del norte una ventaja sobre sus opresores, cuando se les despacha por Francia una escuadra, y un ejército que los ayuden, no una comision que espie, y los visite. El ministerio que creyó entonces al mero rumor de la fama, sin duda que se hallaba mejor dispuesto, que el que para hacer mucho menos ha necesitado del estímulo del *lado izquierdo de la cámara* de diputados. Sin embargo, debe ser un consuelo para la América del Sud, el conocer que cualquiera de las dos ventajas referidas es mayor en importancia y en valor, que la victoria sobre Lord Cornwallis y Burgoyne.

La comision que enviaron los Estados-Unidos ha sido bastante criticada allí mismo, para que sea preciso repetir los reparos que se hicieron. Ella tuvo algunas otras miras, relativas directamente á España, que los comisarios de Francia no pueden, ó no deben traer en su mision. Muchos la caracterizaron entonces de un doble juego de política; y á la verdad parece que mas tenia que ver con las Floridas, que con la independencia de América. Llegó al campo de sus trabajos en la época menos afortunada para formar un buen concepto de la capacidad del pueblo para afirmar su libertad, y con ella su independencia. Encontró el pais dividido entre la licencia salvage, que fomentaba Artigas, y la licencia sistemada del despotismo, espionage, y opresion de la capital. Todas las formas, bajo que se le presentó el gobierno, mostraban una desviacion ominosa de aquellos principios justos y sencillos, que son los únicos que pueden fundar la prosperidad de una nacion, y con ella su independencia. La relacion, pues, que los comisionados dieron á su vuelta, aunque hace honor á la disposicion de los habitantes del pais, aunque se dice porque aman y merecen su libertad, deja entrever, y con razon, gravisimas dudas á cerca de su suerte futura, cuando les fué preciso notar que ni la política, ni la conducta de la administracion que sufrian, correspondian con lo que les era debido.

Los comisionados desempeñaron, con mas ó menos precision, los encargos que se les habian hechos; é informaron á su gobierno, como hombres de honor y de verdad, lo que habian visto en *seis semanas* de residencia en Buenos-Ayres. Una persona corrompida que por desgracia vino anexa á la comision, en calidad de secretario; *Brakenridge*, se tomó la libertad de formar un largo romance en dos tómos, no para el gobierno, que no le pedia sus informes, sino para el público ignorante; y en esta publicacion miserable, con el privilegio de viagero á este otro lado de la línea, vació cuanta especie le sugirió un partido astuto. Este hombre fué el que en disonancia con los comisionados no tuvo reparo en repetir la doctrina de que la estupidez del pueblo no permitia otro régimen, que aquel á que lo querian sujetar los mismos que lo declaraban ignorante para oprimirlo. La funesta intervencion de este admirador del poder y de las riquezas, por cualquier medio que hayan sido adquiridas, acabó de malograr el tal cual fruto que podia haber rendido la mision á los Estados-Unidos, y á la América del Sud.

En fin, tan poco peso tuvo esta célebre mision, en la conducta sucesiva de aquel gobierno, como si nunca hubiese venido; y cuando cuatro años despues el presidente se decide á reconocer la independencia, fué por otros datos recientes, y en efecto mas poderosos, que se citan en los documentos publicados sobre el asunto. Despues de todo, los americanos del Norte *vieron y exploraron* cuatro años ha, no solo para ellos, sino para todos; y será en efecto confesarse muy atrasados, el ocuparse los franceses en *mirar*, cuando los otros ya han obrado y reconocido la independencia.

Por cualquier parte que se cotegen los Estados Unidos con las republicas americanas españolas, se verá siempre, que si el gabinete frances halló justa la proteccion que les dispensó á aquellos, debió parecerle de un órden superior la que estas merecian. ¿Cuando los anales de la antigüedad y de los tiempos modernos han ofrecido una re-

volucion de tan felices resultados como la de la América del Sud? Si el trono frances siguiese el impulso de la recta conciencia, no necesitaria esperar los últimos momentos de una guerra desoladora para reconocer nuestra independencia. Despues del desastre de Bargoyne en Saratoga, la corte de Versalles signó un tratado de amistad, de alianza y de comercio con los Estados Unidos, y poco despues le hizo saber al rey de Inglaterra que habia reconocido su independencia. ¿Por qué ahora se contenta con mandar esploradores? ¿Se han relajado los víeulos comunes de la recíproca benevolencia? Si los gabinetes supieran siempre garantirse de las seducciones ilusorias, de las prevenciones mal fundadas, y de los zelos inquietos, tiempo hace que la América, bajo la tutela de las alianzas, gozaría en paz su libertad.

CHILE.—Sabemos por conducto muy fidedigno, que el provincial P. Mtro. Gallinato y casi toda la comunidad de santo Domingo tenian ya formada una elocuente y enérgica representacion dirigida al senado de este Estado, cuyo objeto es pedir su secularizacion por el Obispo de aquella diocesis. Al paso que se celebra la ilustracion, juicio y talento del referido provincial, no deja de temerse, que sus esfuerzos sean frustrados por la resistencia que encuentren sus designios en el ministerio y en el cenado. El valor de los fondos de regulares y monjas en inmuebles y censos se computa que lleguen a 5 millones de pesos.

BUENOS-AYRES.

JUNTA DE DIPUTADOS.

SESION DEL 5 DE JULIO.

Se dió cuenta entre otros casas de la convencion preliminar, proyecto de ley, y minuta de decreto, que contiene el documento que sigue; y se pasó á comision.

Convencion preliminar acordada entre el gobierno de Buenos-Ayres y los comisionados de S. M. C.

Habiendo el gobierno de Buenos-Ayres reconocido y hecho reconocer, en virtud de credenciales presentadas y legalizadas en competente forma, por comisionados del gobierno de S. M. C. á los señores D. Antonio Luis Pereira, y D. Luis de la Robla; y habiéndose propuesto á dichos señores por el ministro de relaciones exteriores de dicho estado de Buenos-Ayres el arreglo de una convencion preliminar al tratado definitivo de paz y amistad que ha de celebrarse entre el gobierno de S. M. C. y el de las Provincias-Unidas sobre las bases establecidas en la ley de 19 de junio del presente año: conferenciado y expuéstose reciprocamente cuanto consideraron deber conducir al mejor arreglo de las relaciones de los estados expresados; usando de la representacion que revisten, y de los poderes que los autorizan, han ajustado la dicha convencion preliminar en los términos que expresan los artículos siguientes:

Art. 1. A los sesenta dias contados desde la ratificacion de esta convencion, por los gobiernos a quienes incumbe, cesarán las hostilidades por mar y por tierra entre ellos, y la nacion española.

2. En consecuencia el general de las fuerzas de S. M. C. existentes en el Perú, guardará las posiciones que ocupe al tiempo que le sea notoria esta convencion, salvas las estipulaciones particulares, que por recíproca conveniencia quieran proponerle, ó aceptar los gobiernos limítrofes al objeto de mejorar la línea respectiva de ocupacion, durante la suspension de hostilidades.

3. Las relaciones de comercio, con la excepcion única de artículos de contrabando de guerra, serán plenamente restablecidas por el tiempo de dicha suspension entre las provincias de la monarquía española, las que ocupen en el Perú las armas de S. M. C., y los estados que ratifiquen esta convencion.

4. En consecuencia los pabellones de unos y otros estados, serán recíprocamente respetados y admitidos en sus puertos.

5. Las relaciones del comercio marítimo con la nacion española, y los estados que ratifiquen esta convencion, seran regladas por convencion especial, en cuyo ajuste se entrará en seguida de la presente.

6. Ni las autoridades que administren las provincias del Perú á nombre de S. M. C., ni los estados limítrofes impondrán al comercio de unos y otros mas contribuciones, que las existentes al tiempo de la ratificacion de esta convencion.

7 La suspension de las hostilidades subsistirá por el término de diez y ocho meses.

8. Dentro de este término el gobierno del estado de Buenos-Ayres negociará por medio de un plenipotenciario de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata y conforme á la ley de 19 de junio, la celebracion del tratado definitivo de paz y amistad entre S. M. C. y los estados del continente americano, á que la dicha ley se refiere.

9. En el caso de renovarse las hostilidades, estas no tendrán lugar, ni cesarán las relaciones de comercio, sino cuatro meses despues de la intimacion.

10. La ley vigente en la monarquía española, asi como en el estado de Buenos-Ayres, acerca de la inviolabilidad de las propiedades, aunque sean de enemigos, tendrá pleno efecto en el caso del artículo anterior en los territorios de los gobiernos que ratifiquen esta convencion y recíprocamente.

11. Luego que el gobierno de Buenos-Ayres sea autorizado por la sala de representantes de su estado para ratificar esta convencion, negociará con los gobiernos de Chile, del Perú, y demas de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata en accesion á ella; y los comisionados de S. M. C. tomarán al mismo tiempo todas las disposiciones conducentes á que por parte de las autoridades de S. M. C. obtenga el mas pronto y cumplido efecto.

12. Para el debido efecto y validacion de esta convencion se firman los ejemplares necesarios: sellados por parte de los comisionados de S. M. C. con su sello; y por el gobierno de Buenos-Ayres con el de relaciones exteriores.

Buenos-Ayres 4 de julio de 1823.

Bernardino Rivadavia.

Antonio Luis Pereira.
Luis de la Robla.

(SELLO DE RELACIONES EXTERIORES.)

(SELLO DE LOS COMISIONADOS DE S. M. C.)

Proyecto de ley.

ARTICULO UNICO.

Queda autorizado el gobierno para ratificar la convencion preliminar de 4 del presente mes, celebrada entre el gobierno del Estado de Buenos Aires y los comisionados de S. M. C. cerca de él: y tambien para negociar la accesion á ella de los Estados y gobiernos que se mencionan en el artículo 11 de la citada convencion.

Rivadavia.

PROYECTO DE LEY.

ARTICULO UNICO.

Siendo la guerra que el rey Luis XVIII se prepara á hacer á la nacion española directa y principalmente contra el principio reconocido por el artículo primero de la ley de 10 de marzo de 1822: en el caso de realizarse la dicha agresion, queda autorizado el gobierno para negociar el que despues de la celebracion del tratado difinitivo de paz y amistad con S. M. C. sobre las bases de la ley de 19 de

junio, de que es preliminar la convencion de 4 de julio del presente año, se vote entre todos los estados americanos reconocidos independientes, en consecuencia de dicho tratado difinitivo, para sosten de la independencia de España bajo el sistema representativo, la misma suma de veinte millones de pesos, con que para destruirla han habilitado á su gobierno en el mes de marzo último las cámaras de Paris.—Buenos Aires 4 de julio de 1823.—*Rivadavia.*

MINUTA DE DECRETO.

ARTICULO UNICO.

Queda el gobierno autorizado para admitir y declarar por parte del ejército permanente de la provincia á la division que bajo la denominacion de los Andes auxilia actualmente al estado del Perú.—Buenos Aires julio 4 de 1823.—
Rivadavia.

Nos abstenemos por ahora de exponer algunas dificultades que nos presenta este tratadó, en consideracion de que es mui preciso pensar con calma y discernimiento los resultados de esta nueva situacion política.

No habiéndose realizado el dia de ayer por el mal tiempo la eleccion de Representantes con la concurrencia competente y demas requisitos que exige la ley de la materia, el Gobierno ha acordado que el gefe de Policía libre las órdenes necesarias para que se verifique el domingo próximo, tomando todas las medidas conducentes á efecto de que la concurrencia sea cual corresponde y se dé á este acto toda la importancia que merece.

Buenos Aires julio 7 de 1823.—*Bernardino Rivadavia.*

Al Gefe de Policía.

En consecuencia de saberse por las comunicaciones recibidas de Lima el vivo deseo que asistía á la division de los Andes de ponerse bajo la proteccion del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, publicamos la siguiente acta—

,, En Pueblo libre á 20 de marzo de 1823, habiendo el H. Sr. general en gefe del ejército de los Andes coronel mayor D. Henrique Martinez mandado reunir en su pabellon á todos los gefes de los cuerpos, les hizo presentes el estado y circunstancias dolorosas en que se hallaba, el ejército, despues de tantos años de privaciones y sacrificios: que desde la disolucion de las Provincias de la Union no tenian un gobierno central que les amparase, y que les reglase la conducta política y militar que debian observar en sus operaciones en la guerra que hacian en el Perú, á los enemigos de la libertad de la América; y que últimamente recomendase alguna vez á la posteridad sus marcados y señalados servicios. En este estado, y convencidos todos los gefes de las poderosas observaciones que acababa de hacer el H. Sr. general, convinieron de unanimidad que sin perder momento se pusiera el ejército bajo el amparo y proteccion del gobierno de la provincia de Buenos Aires, para lo cual le facultaban desde luego al expresado H. Sr. General en gefe para que se entendiese con él, y estrechase sus relaciones, pidiéndole instrucciones relativas. Lo que firmaron y acordaron con el H. Sr. general pera su constancia y efectos consiguientes.—Siguen las firmas del general, gefes y demas oficiales de dicho ejército."

En vista de todo el gobierno presentó á la H. J. la minuta de decreto que está en el documento que antecede.

Es muy digna de todos nuestros aplausos la buena acogida que ha tenido la pretencion de la benemérita division de los Andes. Nunca faltarán fieles servidores á la patria, siempre que haya tan generosos protectores.

Sociedad Lancasteriana de Buenos-Aires.

El 23 del pasado junio empezó sus tareas la junta directiva en esta sociedad, que continuará los dias 15 y 30 de cada mes. Desea estender el benéfico influjo de este útil establecimiento á la campaña donde mas se necesita. Al efecto espera que los amantes del bien público aumenten el número de suscritores, y que tenga lugar este aviso en el Argos.

El gusto rápido que ha tomado la música en este pueblo, nos induce á creer que no será importuno poner aquí un artículo que encontramos sobre este arte en el Diario de Comercio de París.

,,La música es de todas las bellas artes la que es mas dificil de entenderse. Cada cual juzga de ella segun sus sentimientos, y sobre todo segun sus habitudes. Este es un idioma sin principios fijos, que varia en cada medio siglo, y del mismo modo que cada moda nueva hace parecer ridícula aquella que rempiaza, el resultado inevitable de cada nuevo sistéma musical es hacer caducar á aquel que le ha precedido. Esta es una desgracia que despues de mucho tiempo le sobrevino al docto Rameau, y al gracioso Duni: ella amenaza ya á Mousigny, Paesiello &c. y es de presumir que Mozart, Mehul, y el divino Rossini no escaparán de ella. Nosotros mismos nos escandalizamos de la temeridad de esta blasfemia, pero el ejemplo de lo pasado nos asegura en aquel concepto, y cualquiera que sea nuestro respeto por los ídolos del dia nosotros no creemos en su divinidad entretanto no se fijen las reglas del capricho, y de la moda."

Dice el editor que la *música es un idioma sin principios fijos*: nosotros los hallamos en los del buen gusto, con respecto á lo bello, que debe caracterizarlo como á todas las bellas artes. ¿Pero en qué consiste lo *bello*? de los cinco sentidos del hombre, solo la vista y el oido poseen y ejercen el derecho de hacernos conocer por la palabra *bello* los objetos que les causan una satisfaccion particular, que interesa á un mismo tiempo el sentido, el corazon y el entendimiento. Asi nuestro oido con sus impresiones, nuestro espíritu con su percepcion y nuestro corazon con sus afecciones forman una comunidad de bienes (si se puede hablar asi) que puede alterarse, pero jamás romperse. Por esta mútua asociacion tan bien establecida, será preciso decir, que cuando los sonidos tengan cualidades propias para causar un placer orgánico, sentimental, y espiritual, será cuanto son la espresion de lo *bello*. Véanse aquí los verdaderos principios de la música verdadera y apreciable. Es preciso convenir que la del dia ha perdido mucho de aquel carácter moral que Platon queria le fuese inseparable; y que el placer sensual se ha abrogado mucha porcion de la que correspondia á sus otros asociados. ¿Cómo puede ser bella aquella música, dice el autor del viage de Anacarsis, cuando en una pieza de ejecucion viene á herir mi oido con una multitud de sonidos amontonados rápidamente unos sobre otros? Ninguna de las bellas artes ha dejado de tener sus eclipses; y si por esta parte la música del dia carece mucho de aquellas bellezas severas que distinguian á la antigua, tiene otros dotes que la recomiendan; pero sobre todo tiene por base y por principio lo bello para buscarlo siempre, y repararse de cualquier estravio.

Los individuos que se encuentren con la disposicion y circunstancias necesarias para ocuparse en trabajo de cuentas, pueden dirigirse á la comision de cuentas de la H. Junta, por medio de carta que se entregará al Portero de la casa, en el concepto de que la ocupacion no se extenderá á más de la presente sesion, y tendrá una compensacion correspondiente.

IMPRENTA DE LOS EXPÓSITOS.